



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 5 de abril de 1997
Núm. 77

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el resultado de la licitación promovida para la contratación del suministro "Emulsión asfáltica ECR-1 con destino a las obras de conservación de los caminos de la red provincial para el año 1997".

- 1.-Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente:
- 2.-Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de emulsión asfáltica, tipo ECR-1, con destino a la conservación de la red provincial de carreteras dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León.
 - c) Lote:
 - d) BOLETIN O DIARIO OFICIAL y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 6, de 9 de enero de 1997.
Boletín Oficial del Estado número 15, de 17 de enero de 1997.
Boletín Oficial de Castilla y León número 13, de 21 de enero de 1997.
D.O.C.E de 11 de enero de 1997.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación:
Importe total: Ochenta millones de pesetas (80.000.000 pesetas).

5.-Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de febrero de 1997.
- b) Contratista: Corviam, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Importe unitario de 27.438 pesetas/Tm. Hasta un máximo de 80.000.000 de pesetas, IVA incluido. El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.
2731 5.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

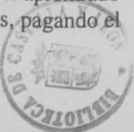
EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Martínez Santos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de marzo de 1997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1997, a las 11 horas, en la avenida de la Facultad, 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el



importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante

gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.—Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.—Terminada la subasta, se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Finca número 1.—Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 15.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.500 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Finca número 2.—Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 15.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.500 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

León, a 17 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Martínez Martínez, Santos.

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. finca: Tuérganos. Localidad: Posada de la Valduerna.

Cultivo: Secano. Término: Villamontán de la Valduerna. Cabida: , 100 Ha.

Datos registro

Núm. Reg.: 05.

Núm. Tomo: 1534.

Núm. Libro: 0000

Núm. folio: 0056.

Núm. finca: 014155.

Descripción ampliada.

Rústica.—Finca excluida de concentración parcelaria, en Posada de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán, de sitio de los Tuérganos. Superficie de mil metros cuadrados. Secana, que linda: Norte, con mojoneras; Sur, Benito García; Oeste, Camino y Este, José Fuertes. Es la finca registral 14.155, al folio 56, libro 102 del Ayuntamiento de Villamontán, tomo 1534.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana

Nom. finca: Las Bouzas. Localidad: Villalís de la Valduerna. Cultivo: Viña. Provincia: León. Término: Villamontán de la Valduerna. Cabida: , 100 Ha.

Datos registro

Núm. Reg.: 05.

Núm. Tomo: 1534.

Núm. Libro: 0000

Núm. folio: 0058.

Núm. finca: 014157.

Descripción ampliada.

Rústica.—Viña en Villalís de la Valduerna. Ayuntamiento de Villamontán. Al pago de las Bouzas de una cabida de mil metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, Lorenzo Bajo; Sur, herederos de Victoria de Lera; Este, Manuel Turrado y Oeste, Beatriz González. Es la finca registral 14157, al folio 58, tomo 1534, Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.

2598

22.875 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13 horas del día 26 de marzo de 1997, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Contratados Sanitarios del Insalud, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, provincial y trabajadores que presten servicio en dicho centro, bajo la modalidad de contratados, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Juan José Pérez Alvarez, doña María Begoña Fernández Pérez y doña Ana Isabel Martín Rodríguez.

León, 31 de marzo de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3068

4.000 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

PRESENTACION DE SOLICITUDES GRUPO 18 VIVIENDAS GRUPO "LAS ERAS" DE MAGAZ DE ABAJO

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 18 de febrero de 1997, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las viviendas construidas en el Grupo "Las Eras" de Magaz de Abajo.

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Fomento (BOC y L de 20 de mayo de 1993), residan en el término municipal de Camponaraya.

El plazo acordado para la presentación de solicitudes es de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio aproximado de las mismas, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camponaraya.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Camponaraya.

León, 14 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión, Antonio Martínez Fernández.

2668

3000 ptas.

PRESENTACION DE SOLICITUDES GRUPO 7 VIVIENDAS VACANTES GRUPO "BURON-25" DE BURON

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 18 de febrero de 1997, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las 7 viviendas vacantes construidas en el Grupo "Burón-25" de Burón.

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de 11 de mayo de 1993, de la Consejería de Fomento (BOC y L de 20 de mayo de 1993), residan en el término municipal de Burón.

El plazo acordado para la presentación de solicitudes es de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio aproximado de las mismas, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burón.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Burón.

León, 14 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión, Antonio Martínez Fernández.

2669

2.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DEL IBI

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1997, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 1997, y fijó el periodo voluntario de cobranza desde el 7 de abril al 6 de junio de 1997.

Lugares de pago:

a) En la Recaudación municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10, de 8.30 a 13.30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

—Banco Central Hispanoamericano.

—Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia-León.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

—Banco Asturias.

—Caja de Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

—Banco Simeón.

—Banco Atlántico.

—Caja España.

—Banco Santander.

—Banco Español de Crédito (Banesto).

—Banco Bilbao Vizcaya.

—Caja Madrid.

Para el abono del Impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

Recursos:

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y de la Ordenanza Municipal reguladora de este Impuesto, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el Padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, BOE 29 de mayo de 1993), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

Periodo ejecutivo:

Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3075 16.000 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 1997 el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2695 2.875 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

A los efectos de notificación colectiva y una vez aprobado, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1997, se expone al público, a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo interponer, dado el carácter del mismo, recurso de reposición, regulado por la Ley de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya resuelto expresamente. En todo caso podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación expresa del recurso de reposición y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo recogido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Villamontán de la Valduerna, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3078 1.375 ptas.

RIELLO

Presentada que ha sido la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por plazo de 15 días y 8 más a efecto de reclamaciones, reparos u observaciones.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1997, el proyecto relativo a "Camino vecinal de La Garandilla a Trascastro de Luna e Inicio", por un importe de 271.152.218 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Daniel González Rojo, se expone al público por plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Riello, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2916 345 ptas.

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Se hace saber a todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comarca del Bierzo, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de marzo de 1997, se aprobaron el plazo y criterios a seguir para la concesión de ayudas a pequeñas obras de Juntas Vecinales y Ayuntamientos:

—Plazo para la presentación de solicitudes y Memoria o Proyecto correspondiente: Hasta el 30 de abril de 1997.

Cualquier información o aclaración que necesiten se les facilitará en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo (calle Federico Fernández Luaña, 2, 2.ª planta. Ponferrada. Tfno.: 42 35 51).

La documentación de aquellas obras solicitadas y no subvencionadas el pasado año, puede ser recogida por los interesados en la sede del Consejo Comarcal para, si lo estiman conveniente, solicitarlas de nuevo.

Ponferrada, 17 de marzo de 1997.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

2703 1.125 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado en sesión de esta Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera (León), de fecha 8 de marzo de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que habrá de regirse la subasta pública

para la enajenación del aprovechamiento forestal de 7.098 chopos, distribuidos en ocho lotes, de los parajes "Los Fresnos, Gatiñal y Reguerinas", se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que, durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la correspondiente subasta pública, procedimiento abierto y trámite de urgencia, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones se aplazará cuando resulte necesario.

El contenido básico del pliego de condiciones que regirá la subasta es el siguiente:

1.-Objeto de la subasta.-Enajenación de 7.089 chopos, distribuidos en ocho lotes y sitios en los Parajes "Los Fresnos, Gatiñal y Reguerinas", márgenes izquierda y derecha del río Orbigo.

2.-Determinación de los aprovechamientos.

Lote 1.-Margen izquierda río Orbigo. Este-Oeste Gasolinera.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 638

Tasación unitaria: 7.863 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 840,65 m.³.

Tasación y base de oferta: 6.610.370 pesetas.

Lote 2.-Margen izquierda río Orbigo. Este-Oeste Gasolinera.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 678

Tasación unitaria: 7.703 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 772,50 m.³.

Tasación y base de oferta: 5.950.700 pesetas.

Lote 3.-Margen izquierda río Orbigo. Este-Oeste Gasolinera.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 602

Tasación unitaria: 7.551,04 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 634,20 m.³.

Tasación y base de oferta: 4.788.870 pesetas.

Lote 4.-Margen izquierda río Orbigo. Los Fresnos.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 938

Tasación unitaria: 6.849 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 763,28 m.³.

Tasación y base de oferta: 5.227.725 pesetas.

Lote 5.-Margen izquierda río Orbigo. Gatiñal.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 1.061

Tasación unitaria: 6.733 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 787,42 m.³.

Tasación y base de oferta: 5.301.525 pesetas.

Lote 6.-Margen derecha Orbigo. Norte Reguerinas.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 1.557

Tasación unitaria: 3.460 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 858,16 m.³.

Tasación y base de oferta: 5.386.840 pesetas.

Lote 7.-Margen derecha río Orbigo. Centro Reguerinas.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 898.

Tasación unitaria: 5.516 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 695,92 m.³.

Tasación y base de oferta: 4.953.125 pesetas.

Lote 8.-Margen derecha río Orbigo. Charca Rapidín a Puente.

Especie: Chopo.

N.º Pies: 726

Tasación unitaria: 4.795 pesetas/m.³.

Volumen estimado: 506,62 m.³.

Tasación y base de oferta: 3.481.270 pesetas.

3.-Modalidad de la enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

4.-Tipo de licitación: La tasación y base de oferta que se establece para cada uno de los lotes, se considera al alza. El precio del remate se incrementará en un 4% correspondiente al IVA.

5.-Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución será de tres meses, a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

6.-Forma de pago: El 100% del importe de adjudicación previo a la entrega del lote adjudicado.

7.-Garantías: Provisional: El 2% del tipo de licitación de cada lote. Definitiva: El 4% del importe del remate de cada lote.

8.-Obligaciones del contratista: El contratista viene obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que se originen así como la licencia de corta. Deberá igualmente, una vez finalizada la tala, dejar la zona limpia de mondas, ramajes y residuos leñosos.

9.-Proposiciones: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta de estos aprovechamientos, deberán presentar las proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, hasta las 13 horas del decimotercer día natural, a contar desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por haber sido declarada urgente la tramitación del expediente. Si el último día natural para la presentación de proposiciones coincidiera en sábado, la admisión se aplazará hasta el día inmediato hábil posterior.

Las proposiciones, por cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.

Uno de ellos, sobre A, contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro sobre B, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido "subasta de chopos de la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera", nombre del licitador, NIF y número de lote o lotes, al que presenta, ya que el sobre B puede ser común a varios.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Si el licitador fuera persona jurídica, fotocopia compulsada de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia compulsada del DNI o del que en su caso le sustituya legalmente. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre y representación de otros (personas naturales o jurídicas), además de su propio DNI, presentarán además Poder bastante al efecto, en original o fotocopia compulsada.

c) Certificación acreditativa del Organismo correspondiente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como justificante o recibo acreditativo de hallarse al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

d) Certificado expedido por el Organismo competente de hallarse al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documento acreditativo de la clasificación empresarial (DCE), según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones forestales y de Aserrío de madera".

10.-Apertura de proposiciones. Al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de proposiciones, a las 17 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura se retrasará hasta el día inmediatamente hábil posterior.

11.—Modelo de proposición. Las proposiciones suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, se presentarán con sujeción estricta al siguiente modelo:

PROPOSICION

Don..... mayor de edad, domiciliado en....., provincia de..... con DNI número....., expedido en....., con fecha de....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de lo cual acredita con....., en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., para la enajenación de madera del lote número....., sito en el término municipal de Carrizo de la Ribera, provincia de León, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

En..... a de..... de.....

El licitador.

(firma)

Carrizo de la Ribera, 10 de marzo de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Peláez Arias.

2785

9.750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.514 de 1996, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de don José López Murias, contra Decreto del Alcalde de Bembibre, de 14 de octubre de 1996, que ordena el vallado de un solar propiedad del recurrente, según acta de alineación de 23 de septiembre de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1341

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 142 de 1997—1.ª A, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de don José Manuel Fernández Baragaño, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de mayo de 1995, que desestima la reclamación número 24/343/93, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1402

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 79 de 1997, Sección 1.ª A, por la Procuradora doña Rosario Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Andrés Pereiras Aynat, contra resolución del Gobierno Civil de León de fecha 30 de octubre de 1996 por la que se deniega la exención de visado para permiso de trabajo y residencia del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1501

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 100 de 1997, 1.ª A, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Nanta, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de mayo de 1996, que desestima la reclamación 24/1100/93 contra la liquidación de la Cámara de Comercio e Industria de Astorga, conteniendo la cuota cameral girada sobre el Impuesto de Sociedades, correspondiente al ejercicio 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1559

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.530 de 1996, por el Procurador señor Fernández Marcos, en nombre y representación de don Gregorio Alvaro Delgado, contra desestimación por resolución presunta del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante el 15 de julio de 1996, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, contra el acto del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, de 17 de junio de 1996, relativo al proyecto de minicentral hidroeléctrica sobre el río Yuso en Llánaves de la Reina (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1772 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 102 de 1997, Sección 1ª B, por la Procuradora doña María del Mar García Mata, en nombre y representación de don Jesús Gómez Cerezales contra resolución del Ayuntamiento de Camponaraya de 27 de noviembre de 1996, que resuelve el recurso ordinario interpuesto contra el requerimiento de pago en relación a contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Calleja Grande de la localidad de Gama de Abajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

1974 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 321 de 1997, Sección 1ª B, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Doimsa, S.L., contra acuerdo de la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza, adoptado el 21 de noviembre de 1996, sobre resolución del contrato de la obra de restauración de la Iglesia de Quintanilla de Somoza, con incautación de la fianza definitiva.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2033 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 127 de 1997, Sección 2ª A, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de

doña María Begoña Fernández del Fueyo, contra resolución de 8 de noviembre de 1996, del Ayuntamiento de León en expediente AM 45/96, que desestima recurso ordinario interpuesto contra diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2137 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 362 de 1995, la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo, en nombre y representación de don Francisco García de Arriba, contra resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 30 de noviembre de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente y que confirma la resolución de 4 de julio de 1994, de la Dirección Provincial de Trabajo de León, Acta 992/94, que acordó imponer al recurrente sanción de 500.100 pesetas por no tener dado de alta en la Seguridad Social en el día de la inspección al trabajador don Miguel Cebada Fernández.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de febrero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2838 3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 420/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Riso Ibérica, S.A., seguido contra Comercial Técnica Leonesa Cotelesa y don Antonio Villarroya Alvarez, en reclamación de 1.508.187 pesetas de principal, más 550.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, el inmueble que se indica al final.

Primero.—Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de mayo de 1997 y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., cuenta número 2123180000420/96, el 20% del tipo que sirve para esta subasta que es el de la tasación pericial, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor.

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación. Se sacan a subasta los inmuebles sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

Segundo.—De no existir licitadores en la primera subasta se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las doce horas del próximo día 4 de junio de 1997, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió de base para la primera subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada. La consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta, será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Tercero.—Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se señala para el acto de remate de la tercera subasta las doce horas del próximo día 2 de julio de 1997, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte en esta tercera subasta, será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del importe de la consignación correspondiente a la subasta de que se trate, importe que hay que consignar en la forma indicada.

Los inmuebles objeto de subasta y su valoración son:

2.—Urbana: Finca treinta y uno. Plaza de garaje en la planta de sótano segundo, señalada con el número trescientos cuarenta y ocho, del edificio en León al sitio de La Casa de la Vega y sus agregados, "Urbanización Residencial Quevedo", sita en el polígono 58 de esta ciudad de León, con acceso por la rampa de doble circulación, con entrada y salida para vehículos en planta baja desde la calle Riosol y accesos peatonales propios desde la vía pública, que linda: Frente y derecha, vías de circulación y maniobra; izquierda, espacio muerto que la separa de la plaza de garaje número trescientos cuarenta y nueve, y fondo, plaza de garaje número cuatrocientos veinticinco. Su superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada es de veintinueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación son las siguientes: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y cincuenta milésimas por ciento -0,050%— y en el total del bloque del que forma parte, cero enteros y cincuenta y una milésimas por ciento -0,051%—.

Inscrita en el tomo 2.121 del archivo, libro 63 de la Sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 5, vuelto, finca registral número 4.606, inscripción 3.^a.

Se estima para esta finca descrita un valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

3.—Urbana: Finca treinta. Plaza de garaje sita en la planta de sótano segundo, señalada con el número trescientos cuarenta y nueve, del edificio en León, al sitio de La Casa de la Vega y sus agregados, "Urbanización Residencial Quevedo", sita en el polígono 58 de esta ciudad de León, con acceso por la rampa de doble circulación, con entrada y salida para vehículos en planta baja desde la calle Riosol y accesos peatonales propios desde la vía pública, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacio muerto que la separa de plaza de garaje número trescientos cuarenta y ocho; izquierda, plaza de garaje número trescientos cincuenta; y fondo, plaza de garaje número cuatrocientos veintitrés. Su superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, es de veintinueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación son las siguientes: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y cincuenta milésimas por ciento -0,050%—; y en el total del bloque del que forma parte, cero enteros y cincuenta y una milésimas por ciento -0,051%—.

Inscrita en el tomo 2.121 del archivo, libro 63 de la Sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 3 vuelto, finca registral número 4.604, inscripción 3.^a.

Se estima para esta finca descrita un valor de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

4.—Dos participaciones indivisas, una de cuatro enteros y seis centésimas por ciento, y otra de tres enteros y noventa y ocho centésimas por ciento, de la finca ciento veintitrés de la Urbanización Residencial Quevedo, en término de León, a los parajes de La Vega y sus agregados. Local destinado a trasteros, en planta de sótano primero, con acceso por el portal 9, hoy 8 de la calle Cabrera, y que linda, según se entra al mismo desde el rellano de escalera: Frente, con local de su misma planta, finca ciento treinta y cinco, caja de escalera y rellano de la misma del portal 9, hoy 8 de la calle Cabrera, y dicho local de su misma planta finca ciento treinta y cinco; derecha entrando, local de trasteros del portal 8, finca ciento veinticinco y caja de escalera de su portal; izquierda entrando, rampa del local de su misma planta y dicho local finca ciento treinta y cinco, y rellano de escalera de su portal; y fondo, muro de contención a subsuelo de la planta del Bierzo, abierta al paseo de Salamanca, y rampa del sótano segundo. Su superficie útil aproximada es de ciento ochenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Cuotas de participación: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización: Cero enteros y trescientas milésimas por ciento -0,300%—; y en el total del bloque del que forma parte: Cero enteros y trescientas siete milésimas por ciento -0,307%—; y en el total del portal al que pertenece: Cero enteros y cuatrocientas trece milésimas por ciento -0,413%—.

Inscritas dichas participaciones indivisas, en el tomo 2.403 del archivo, libro 100 de la Sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 18 vuelto, finca registral número 8.108, inscripción 6.^a y en el tomo 2.629 del archivo, libro 170 de la Sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 222, finca registral número 8.108, inscripción 7.^a.

Se estima para estas dos participaciones indivisas de la finca urbana descrita destinados a trasteros, un valor de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Dado en León, 6 de marzo de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2738

15.875 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 148 de 1996, por el hecho de insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 24 del mes de abril de 1997 a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Consuelo Rozado González, DNI número 71.535.957, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 10 de marzo de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2796

3.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 15/97, seguido a instancia de la Procuradora señora Díez Carrizo, en nombre y representación de Miguel Rodríguez Casado, contra Pilar Rodríguez Casado de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado citar a juicio verbal para el próximo día 19 de abril de 1997, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, libro el presente a los efectos de convocar a la referida demandada a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer "por sí mismo" o legalmente representada y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a la demandada arriba referida, expido el presente en León a 17 de marzo de 1997.—El Secretario (ilegible).

2746

2.500 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por la señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado número uno de Astorga, en juicio de medidas provisionales de separación conyugal, seguidas con el número 245/96 a instancia de doña Francisca Sánchez Marcos, contra don Miguel Angel Acebes Alvarez, representada por la Procuradora señora Fernández García, en providencia del día de la fecha ha acordado citar a referido demandado, cuyo último domicilio conocido fue en Quintanilla de Sollamas (León) y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que comparezca a medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado el día 24 de abril a las 11,30 horas para la celebración de la comparecencia prevenida en el artículo 1897 de la LEC, con apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a citado demandado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Astorga a 14 de marzo de 1997.—La Jueza (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2753

2.250 ptas.

NUMERO TREINTA Y SEIS DE MADRID

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y seis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00934/1992, se siguen autos ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Caja Territorial Hipotecaria, S.A. y Emiliano Santos Bernardo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada.

—Urbana.—Solar sito en La Bañeza, al sitio de Miraldeas, en el Paseo del Doctor Mérida Pérez. Tiene una superficie de ocho mil trescientos veintiún metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1.385, folio 31, finca número 9.668.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66-5.º de Madrid, el próximo día 23 de abril de 1997, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 18.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 2530 0000

17 0934 92 de la Agencia 4070 del Banco Bilbao Vizcaya de Madrid el 20% del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo de remate.

4.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de mayo de 1997, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará un tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1997, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1997.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2749

6.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 32/97, seguida a instancia de M.ª Aránzazu Delgado Méndez, contra Fervilux, S.L., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 17 de marzo de 1997.

Dada cuenta, se deja sin efecto la providencia de 10 de los Ctes., y se cita de comparecencia a las partes para el próximo día 22 de abril, a las doce treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6. Adviértase a las partes que deben de comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que no se suspenderá el acto por incomparecencia de alguna de ellas.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Fervilux, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2806

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 149/97, seguidos a instancia de Darío Rubio González, contra Garcial Obras, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de abril a las 12.45 horas de su ma-

ñana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Garcial Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de marzo de 1997.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2649

1.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 882/96, seguidos a instancia de José Manuel Míguez Blanco, contra Empresa Alexandre Sánchez, sobre salarios, se ha dictado sentencia número 739/96, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Manuel Míguez Blanco, contra Empresa Alexandre Sánchez, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de setecientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (718.884 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Alexandre Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 25 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1874

2.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 56/95, dimanante de los autos número 87/95, seguidos a instancia de don Alejandro Méndez de Andrés, contra Excavaciones JOYMI, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Excavaciones JOYMI, S.L., por la cantidad de 255.811 pesetas de principal y la de 56.278 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Excavaciones JOYMI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2088

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 88/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 135/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 88/97, sobre cantidad en los que ha sido demandante don Manuel Armenta Rodríguez, representado por don Andrés Reguera y como demandados Construcciones Almazcara, S.L. y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 334.386 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 88/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Construcciones Almazcara, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2471

5.750 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 926/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 136/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 926/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Domingo Cocinas Rodríguez, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS; TGSS; Mugenat y Antracitas de San Antonio, S.L.; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta y Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave

2141-65 926/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2472

5.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 49/97 a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 90/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 49/97, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Javier Barge Carrete, asistido por don Víctor Faba y como demandados Construcciones Almázcara, S.L. y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 70.795 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Parte dispositiva: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de que en el Fallo de la misma debe figurar: “Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 85.877 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual”, en lugar de lo que consta, quedando subsistente dicha resolución en todo lo demás de su contenido.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Construcciones Almázcara, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 11 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2473

4.125 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 944/96, ejecutoria 29/97, sobre despido, a instancia de José Manuel Pardo Fernández, contra Noroeste Energía, S.L., con domicilio en Cabañas Raras (León) y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 27 de febrero de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Noroeste Energía, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 345.720 pesetas de principal, más

la de 71.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Cabañas, Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada y Gerencia Territorial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2064

3.875 ptas.

* * *

Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 778/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 105/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 778/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Antonio Oliver Rodríguez, representado por Amador Fernández y como demandados INSS, TGSS, Asepeyo y Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de duplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 778396 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2158

5.250 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 949/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 107/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 949/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Luis Vega Fuertes, representado por don Adolfo García Tascón y como demandados INSS, TGSS, Aseguradora TGSS y Empresa "Ricardo Hermosilla" habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes."

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 949/96 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Empresa "Ricardo Hermosilla", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2159

5.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 821/96, ejecutoria 20/97, sobre salarios, a instancia de Marta Regueiro Castañeiras, contra El Rincón de Lolo, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 10 de marzo de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada El Rincón de Lolo, S.L., por la cantidad de 135.425 pesetas de principal y la de 27.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2422

2.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Qué en los autos de juicio número 1007/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 121/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1007/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Antonio García García, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Asepeyo y Antracitas Olle, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes".

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1007/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)."

Y para que sirva de notificación a Antracitas Olle, S.L. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2347

5.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 937/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 119/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 937/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don César Augusto Rodríguez Gómez, representado por doña Concepción Fernández y como demandados INSS, TGSS, empresa "Joaquín Blanco", Muprespa. Mupag. Previsión, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes".

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 937/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Joaquín Blanco", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1997.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2348

5.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1008/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 122/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1008/96, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Luis Losada Arias, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Asepeyo y Mina La Cuarenta, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes".

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1008/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)."

Y para que sirva de notificación a Mina La Cuarenta, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1997.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2351

5.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 940/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 115/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1940/95, sobre diferencias base reguladora pensión I.P.A., en los que ha sido demandante don Marcelino Castro Morán, representado por doña Ana Isabel Orejas y como demandados INSS, TGSS, Fremap y Antracitas de Iguña Las Reguerinas, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes".

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la Base Reguladora que corresponde al actor ha de ser calculada conforme a las bases normalizadas de cotización vigentes para la categoría profesional de Picador en los doce meses anteriores al hecho causante y que asciende a la cifra anual de 1.268.185 pesetas incrementadas con todas las mejoras y revalorizaciones legales, con efectos económicos de 28 de septiembre de 1990, condenando a las demandadas dentro de su respectiva responsabilidad a estar y pasar por tal declaración y al abono de su pensión conforme a la cantidad antes señalada.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 940/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)."

Y para que sirva de notificación a Antracitas Iguña Las Reguerinas, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1997.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2950

5.875 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Ramos Palacio, contra Minas Sorpresas, S.A., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 204/97, se ha acordado citar a la empresa demandada Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 1997, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas Sorpresas, S.A., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 18 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2813

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Francisco Ferrero Nogaledo, contra Minas Sorpresas, S.A., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 205/97, se ha acordado citar a la empresa demandada Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 1997, a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas Sorpresas, S.A., actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 18 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2812

3.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Francisco Javier García Domínguez, contra Todo Cien Multiprecio, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 119/97, se ha acordado citar a Todo Cien Multiprecio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 1997, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Todo Cien Multiprecio, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente

cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 17 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2814

3.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra don Agustín Borges Coehlo y otros, en reclamación por impugnación resolución del INSS, registrado con el número 108/97, se ha acordado citar a la empresa Cedecon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 1997, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la referida empresa demandada Cedecon, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 14 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

2657

3.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Molinero Mansilla, contra Carbones San Antonio, S.L. y otro, en reclamación por Indemnización por I.P.T., registrado con el número 182/97, se ha acordado citar a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 1997, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita para el mismo día y hora al representante legal de dicha empresa demandada para llevar a cabo con el mismo la práctica de la prueba de confesión judicial, haciéndole saber que en caso de no hacerlo así se le podrá tener por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Carbones San Antonio, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 14 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

2658

4.000 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don David Amigo García, contra empresa Rafael Alba y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 195/97, se ha acordado citar a la empresa demandada Rafael Alba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 1997, a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la referida empresa demandada Rafael Alba, actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 13 de marzo de 1997.—La Secretaria, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

2659

3.375 ptas.

NUMERO DOS DE PALENCIA

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 3/97, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 34/97.—En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia dicta la siguiente sentencia.

En Palencia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, en los autos de juicio seguidos a instancia de José Luis Guerra Redondo, frente a Obras y Montajes Canel y Tecsa, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Guerra Redondo, frente a Obras y Montajes Canel y Tecsa, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa "Obras y Montajes Canel, S.A.", a que abone al actor la cantidad de trescientas setenta y seis mil pesetas líquidas (376.000) de las que conjunta y solidariamente responderá de ciento ochenta y seis mil noventa y nueve (186.099) brutas, la codemandada Tecsa.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación, también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María José Renedo Juárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Obras y Montajes Canel, S.A." en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue el de la calle Cervantes, número 19, bajo, Ponferrada (León), expido el presente que firmo en Palencia a 5 de marzo de 1997.—Doy fe.—Firma (ilegible).

2200

6.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN ISIDRO

Se convoca a todos los regantes de dicha Comunidad a una Junta General, que se celebrará el próximo día 13 de abril en la Escuela de Sopeña a las 15.40 de la tarde en primera convocatoria y si no hubiera mayoría de regantes, será a las 16,30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Nombramiento del Presidente de la Comunidad.
- 3.—Nombramiento del Presidente del Sindicato.
- 4.—Nombramiento del Presidente del Jurado de Riegos.
- 5.—Nombramiento de un nuevo Secretario.
- 6.—Presentación de cuentas de la Comunidad del año anterior.
- 7.—Propuesta de esta Junta de poner escollera en el Puerto de La Rionda (si hubiera ocasión de ejecutar la obra).
- 8.—Para el próximo año, nueva medición de la presa de Las Viñas y La Cascajera.

Presa de las Viñas.

Se procederá a hacer la medición por reclamación (de los regantes de La Cándana de dicha presa). Se mida como se hizo la primera vez que se midió, haciendo respetar el acuerdo de los antepasados cuando se le concedió el derecho de riego a los regantes de Sopeña de dicha presa a hacer de muntorio para abajo hasta el final de la presa de cabeceras y para arriba hasta el comienzo de la presa la parte que les corresponda de la medición.

Presa de La Cascajera, como en años anteriores.

- 9.—Tratar sobre la limpieza de las presas, reformas.

Obras, Presa de La Llamosa, acceso a finca de Alfredo Getino por haber reclamaciones al hacer dicha obra aprobada en Junta y arreglar banzo en la finca de Tomás Getino. Obra no efectuada y aprobada.

Presa de Los Molinos. Reforzar banzo de la presa en la finca de Gregorio González por haber comido el río la presa y otras reclamaciones de obras que pudiera haber y forma de hacerlas.

- 10.—Propuesta para subastar la hacendera del puerto de Los Molinos, o hacerla con el puerto.

11.—Subasta de puertos: Se exigirá a todos los rematantes de los puertos el 10% de fianza del valor de cada puerto o una cantidad igual a cada uno de ellos, se acordase antes de empezar a subastar, por si hubiera incumplimiento de las normas o no accediera a trancarlas.

Se deberá entregar la fianza al ser rematado el puerto y si no pusiera la fianza en ese momento, se volverá a subastar otra vez.

Dicha fianza será devuelta cuando se efectúe la liquidación del puerto.

- 12.—Ruegos y preguntas.

Sopeña de Curueño, 17 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2817

5.875 ptas.

PRESA DEL CABILDO

Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria que se celebrará en el lugar de costumbre de Santibáñez de Rueda, el próximo día 27 de abril de 1997, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16.30 en segunda para tratar como punto único en el

ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación, si procede, de la nueva Ordenanza de esta Comunidad.

Santibáñez de Rueda, 14 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Jesús del Valle.

2899 1.500 ptas.

SALAS DE LA RIBERA

Se convoca a todos los regantes de este pueblo a una Junta General extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Redacción y aprobación, si procede, del proyecto de Ordenanzas para el régimen y funcionamiento de esta Comunidad y Reglamento de sus órganos de Gobierno y del Jurado, de acuerdo con lo determinado en el artículo 73 de la actual Ley de Aguas y artículo 216 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.º—Informe y acuerdos que procedan sobre las obras que se están realizando para la mejor distribución de los regadíos y sobre la derrama efectuada para el pago de las mismas.

Esta reunión se celebrará en el local de costumbre, sede de la Junta Vecinal, a las 11 horas de la mañana, y en el caso de no reunirse quórum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria con los que acudan, media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que en la misma se adopten al respecto. La fecha de la misma será el tercer domingo, después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Salas de la Ribera, 15 de marzo de 1997.—La Presidente, María Dulce Lorenzo.

2902 2.500 ptas.

PRESA GRANDE

Pardesivil

Por la presente se convoca Junta General para el día 13 de abril de 1997, en el local de la Casa Escuela de Pardesivil, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Informe de la situación económica de la Comunidad.

3.º—Aprobación de presupuesto de ingresos y gastos así como la tarifa de riego a cobrar para 1996.

4.º—Acuerdo sobre realización del puerto para la presente campaña.

5.º—Ruegos y preguntas.

Al mismo tiempo, se anuncia a los señores regantes la exposición de listas de riego para 1996 en casa del señor Presidente y Secretario en el plazo de un mes para posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se elevarán a definitivas, poniéndose al cobro en periodo voluntario los meses de abril y mayo.

Villaobispo, 15 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Eusebio Valbuena.

2983 2.625 ptas.

CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas afectadas por el regadío en precario del Canal Alto de Los Payuelos, que el próximo día 20 de abril de 1997, en el Pabellón de los Deportes de Sahagún, tendrá lugar asamblea general, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce horas, en segunda y última, para proceder a la elección de los miembros de la gestora del regadío del Canal Alto de Los Payuelos.

Bercianos del Real Camino, 10 de marzo de 1997.—El Presidente de la Gestora, Nicolás Rivero de Prado.

2816 2.500 ptas.

CANAL DEL ESLA

Villaquejida

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad, que la cobranza del ejercicio 1997, en periodo voluntario, será desde el día 21 de abril de 1997, hasta el 23 de mayo de 1997, ambos inclusive, por cuota de comunidad de 2.200 pesetas hectárea, aprobada en la Asamblea General del día 9 de marzo de 1997; 2.850 pesetas hectárea, correspondiente a la amortización de acequias únicamente en los términos de Toral de los Guzmanes y Algadefe de la Vega.

El pago de los recibos se efectuará en las oficinas de Caja España correspondientes a cada uno de los términos y que se desglosa a continuación:

Caja España Valencia de Don Juan: Benamariel, Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros, Villamañán.

Caja España Toral de los Guzmanes: Algadefe, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes.

Caja España Villaquejida: Villamandos de la Vega, Villaquejida, Cimanos de la Vega.

Caja España San Cristóbal de Entrev.: Santa Colomba de las Carabias, Matilla de Arzón, San Cristóbal de Entreviñas.

Caja España Benavente-Oficina 410 (c/ Jesús García Muñoz, 3): Benavente, Villanueva de Azoague, Castrogonzalo.

Transcurrido el plazo señalado del periodo voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20%.

El Presidente de la Comunidad, Luis Guerrero Aller.

3043 4.000 ptas.

REGUERA DE VAL DE SAN MIGUEL DE ESCALADA,
VEGA DE LOS ARBOLES Y VALLE DE MANSILLA*Vega de los Arboles*

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Miguel de Escalada, Vega de los Arboles y Valle de Mansilla, a una Junta General Extraordinaria que se celebrará en Vega de Arboles, en el sitio de costumbre, el día 4 de mayo de 1997, a las 17 horas, en primera convocatoria y 17.30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Informe y aceptación, si procede, del proyecto de obras e infraestructura de Regadío de la zona de concentración parcelaria de Villasabariego (regadío).

2.º Nombramiento de vocales de la comisión gestora encargada de redactar los Estatutos de la nueva Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Vega de los Arboles, 31 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3044 2.215 ptas.